

Sesión N° 1.435

Celebrada el 15 de Julio de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Figueira; asisten los Directores señores Amunátegui, Artega, Firmino, García, Larrain, Olguín, Prieto, Troncoso, Vial, Vidal y Vinagre, el Gerente General señor MacLennan, el Gerente Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarreal. Concurse, además, el Vicepresidente señor Igquierdo.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.434, de fecha 8 del actual, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio

Elección del representante del Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre.- El Gerente General expresa que corresponde, de acuerdo con lo resuelto en la última sesión, designar al Director que reemplazará al señor Fernando Aldunate en el Comité del Departamento del Cobre.

Repartidas las cédulas correspondientes y efectuado el escrutinio da el siguiente resultado: por el señor Joaquín Prieto 6 votos; por el señor Germán Olguín 3 votos; por el señor Manuel Vinagre 1 voto; por el señor Fernando Larrain 1 voto.

En consecuencia, se declara elegido representante del Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre al señor Joaquín Prieto, por el período legal de tres años, a contar de esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 11.828.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de julio de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Píblico	# 633.074.253.-
Letras descuentadas en pago de Préstamos Warrants	31.455.408.-
Letras descuentadas a/c de los F.T.C.C. del Estado	109.800.000.-
Letras descuentadas a/c de la Lía. de Acero del Pacífico	49.268.422.-

Prestamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7394	#	1.500.000.-
Prestamos Leyes 3896 - 5069 Warrants		321.000.000.-
Bancos del Estado - Redescuentos art. 84, D. Tr. L. 126		1.334.037.099.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		440.838.015.-

Operaciones con el Pùblico,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión n° 458, celebrada el 14 del actual.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de julio de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud. Americano	#	26.500.259.-
• Comercial de Quicó		43.984.915.-
• Panamericano		372.486.613.-
• Crédito e Inversiones		418.844.035.-
• Quicó		99.243.103.-
• Pacifico		42.286.565.-
• Chillán		46.030.460.-
• de Talca		46.188.094.-
• Regional de Linares		23.514.504.-
• Osorno y La Unión		219.350.284.-
• Valdivia		60.929.493.-
• Sur de Chile		133.479.108.-
• Israelita de Chile		153.803.481.-
• Nacional del Trabajo		115.326.607.-
	#	1.801.946.821.-

Banco del Estado - Redescuentos art. 84		4.478.165.158.-
Otros. art. 85		1.000.000.000.-
Otros. art. 86		9.500.000.000.-
	#	15.278.165.158.-

Visaciones Ley n° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000 al 11 del mes en curso. Dirección. - El Secretario informa, en virtud de lo establecido en el artículo n° 44 de la Ley General de Bancos, que se ha recibido la Carta-Dirección de la Superintendencia de Bancos, de fecha 4 del actual, en que solicita que se elimine a la "Industria Metalúrgica Pamela S.A." de la lista de firmas autorizadas para pagar por medio de ingresos mensuales de dinero el impuesto de estampillas que afecta a las letras de cambio y que fué dada a conocer en la Carta-Dirección del 25 de Octubre de 1957.

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 7 y el 13 de julio de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Fisco	U.S.\$ 3.902.687.32	a \$ 1.049.-	\$ 4.093.918.999.-
-------	---------------------	--------------	--------------------

Compras

U.S.\$	3.902.684.32	a \$ 1.049.-	\$ 4.093.918.999.-
Dise. Empresarias	2.411.621.35	1.049.-	2.844.490.494.-
Canje	11.000.-	1.049.-	11.539.000.-
Varios	68.804.62	1.049.-	72.179.193.-
<u>U.S.\$</u>	<u>6.694.116.29</u>		<u>\$ 7.022.127.989.-</u>

Ventas

Bancos	U.S.\$ 1.525.000.59	a \$ 1.051.-	\$ 1.602.775.620.-
Varios	<u>592.239.73</u>	1.051.-	<u>622.443.965.-</u>
<u>U.S.\$</u>	<u>2.117.240.32</u>		<u>\$ 2.225.219.585.-</u>

Ventas

Bancos	£ 15.000.0.0.	a £ 2.956.-	\$ 44.340.000.-
--------	---------------	-------------	-----------------

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1º hasta el 13 del mes en euros, compró los siguientes cambios:

Al Fisco

A las empresas Empresas
A los Bancos
A Varios
A Flays
Dane. Canje y sin mvt. corr.

Dólares

12.514.000.-
42.536.000.-
5.569.000.-
673.000.
7.000.
24.066.000.-
85.365.000.-

Libras

—
—
—
10.000.-
—
95.000.-
105.000.-

A Los Bancos

A Varios
Dane. canje y sin mvt. corr.

Dólares

31.631.000.-
16.286.000.-
3.608.000.-
51.525.000.-

Libras

226.000.-
—
185.000.-
451.000.-

Al 13 de julio de 1959, la posición de cambios de la Institución era la siguiente: tenía una disponibilidad de U.S.\$ 38.457.000 y de £ 123.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central no tuvo variaciones, manteniéndose la estipulación de \$ 1.049 comprados y \$ 1.051 vendidos, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 9 del presente, alcanzaban a \$ 848 millones. Para el mismo objeto se han recibido dólares por el equivalente de \$ 15.369 millones y en pagares de Tesorería y bonos en dólares el equivalente de \$ 40.009 millones. Del total de importaciones registradas pendientes de cobertura ascendían a \$ 205.464.000.

El Gerente General manifiesta que, al 14 del actual, la posición de cambios es todavía sobrecomprada en U.S.\$ 38.101.000, lo que se traduce en una emisión, por este concepto,

to de \$ 39.966.436.000, incluyéndose en estas cantidades la compra al Instituto Nacional de Comercio de U.S.\$ 4.819.000, equivalente de \$ 8.202.131.000, que se le concedieron en crédito para la compra de trigo de la última cosecha.

Los depósitos en correspondenciales, continua el señor Maedermann, sumaban U.S.\$ 45.500.000, cantidad formada por U.S.\$ 14.300.000 recibidos para amparar importaciones; U.S.\$ 3.500.000 comprados con pacto de retroventa; U.S.\$ 7.200.000 de otros compromisos y U.S.\$ 20.500.000 de propiedad del Banco Central. A la misma fecha, la emisión de billetes y monedas arrojaba un saldo de \$ 123.928 millones, superior en \$ 3.928 millones al margen convenido con el Fondo Monetario Internacional. Las estocaciones e inversiones, considerando también las boletas de garantía y los bonos y pagarés fiscales en dólares depositados para garantizar importaciones, ascendían a \$ 143.784 millones, existiendo, en consecuencia, en relación al límite, una pequeña disponibilidad de \$ 216 millones.

Prároga obligaciones. — El Gerente General expresa que la Dirección de Obras Sanitarias que ademas al Banco Central la suma de \$ 500.000.000, que se le otorgaron en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 13.041, ha solicitado la prórroga de las letras que vencían el 6 del actual y el 1º de Agosto próximo y que son por \$ 250.000.000 cada una. Estas obligaciones deberían haber sido pagadas por la Tesorería General de la República. Sin embargo, visto el propósito de hacerlo con parte del producto de la revalorización del Activo del Banco en oro y monedas extranjeras, motivo por el cual se ha pedido esta ampliación del plazo.

En mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar, por 30 días, el plazo de las dos letras por \$ 250.000.000 cada una que vencían el 6 del mes en euros y el 1º de Agosto próximo, aceptadas por la Dirección de Obras Sanitarias y que corresponden a los créditos que se le otorgaron, en conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13.041.

Consolidación deudas Ley N° 13.305, artículos 81 y 94. — El Gerente General recuerda que en la última sesión se dio cuenta de que el señor Ministro de Hacienda había sometido a la consideración del Banco Central dos proyectos de decretos mediante los cuales se tiene el propósito, en primer término, de aumentar en \$ 10.000 millones el capital del Banco del Estado, para en su objeto el Fisco se haría cargo de compromisos, por la misma suma, de esa institución en el Instituto Bromel, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 13.305. Además, se transformarían en obligaciones de corto a largo plazo deudas del Fisco y de instituciones gubernamentales en el Banco del Estado por \$ 8.465.552.000 y a su vez compromisos por un monto igual del Banco del Estado en el Banco Central se consolidarían en un documento, también de responsabilidad fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la misma disposición legal. De esta forma quedarían pagadas las operaciones directas entre ambas instituciones.

Esta materia, continua el señor Maedermann, fue considerada por el Comité de Estudios Económicos que en principio le dio su aprobación, acordando recomendar al Directorio que solicitará, en lo que se refiere al Decreto que eleva el capital del Banco del Estado, que se deje constancia en él de que al efectuar estas operaciones se ejerce toda la facultad que contiene el citado cuerpo legal ya que, de acuerdo con sus disposiciones, esta capitalización podría llegar hasta \$ 20.481 millones, cantidad equivalente a las deudas del Banco del Estado al 6 de Abril ppdo., fecha de su promulgación. Vale decir, que se quiere evitar que en el futuro se solicite una nueva consolidación con el objeto de efectuar otra capitali-

Dirección de Obras Sanitarias

Banco del Estado de Chile

zación para completar la suma indicada.

El señor Vial expresa que el texto de la ley es suficientemente claro como para evitar que se cursara una segunda operación. No obstante, en la discusión del proyecto surgieron divergencias y varios parlamentarios fueron de opinión de que existía el peligro de que, a pesar de que el espíritu era de que el Banco del Estado no recurriera inmediatamente al redescuento, por circunstancias especiales después lo hiciera. Por otra parte, podría posteriormente decirse que se trataba de una sola operación que se efectuaba en dos parcialidades. Fue por eso que el Comité encontró más conveniente que en el Decreto respectivo se hiciera la aclaración pertinente.

En cuanto a la consolidación de deudas por más o menos \$ 8.500 millones y en atención a que las obligaciones actuales son inferiores en \$ 3.000 millones, informa el señor Director que en el Comité de Estudios Económicos se estimó convenientemente, después de escuchar las declaraciones del señor Presidente y del Gerente General del Banco del Estado, que los nuevos redescuentos, por esa suma, que habría que concederles, se entreguen en cuotas hasta de \$ 500 millones mensuales, siempre que lo permitan los márgenes convenidos con el Fondo Monetario Internacional. Se tuvo en consideración el hecho de que los funcionarios del Banco del Estado se comprometieron a utilizar estos fondos en la concesión de créditos de fomento de la producción, a pesar de que se estableció que el monto de \$ 20.871 millones, a que ascendieron las deudas del Banco del Estado al 6 de Abril p.pdo., era superior a los niveles de ese período que variaron entre \$ 16.000 y \$ 18.000 millones. De ejemplo, sin embargo, que esta alza, que él estima excepcional, se habría producido para cubrir giros imprevistos del sector fiscal.

El Gerente General expresa que, efectivamente, a pesar de que la dictación de ambos decretos permitiría cancelar compromisos del Banco del Estado por un total de \$ 18.500 millones, sus actuales deudas sólo alcanzan a \$ 15.300 millones y por lo tanto habría que efectuar previamente operaciones nuevas por \$ 3.000 millones. El Comité de Estudios Económicos, como lo manifestó el señor Vial, estimó inconveniente entregar esa suma en una sola partida, especialmente, porque nuestro margen de colocaciones no lo permitiría. Por estos motivos, y si así se estima, podría facultarse a la mesa para cursar redescuentos al Banco del Estado por un monto igual a la diferencia entre la consolidación y sus actuales obligaciones, a razón de \$ 500 millones mensuales, o para que busque otra fórmula, como podría ser la cesión temporal al Banco del Estado de bonos de la cartera de inversiones del Banco Central, para no producir un aumento brusco de la emisión.

Después de un cambio de ideas se resuelve otorgar la conformidad del Directorio para que se consoliden, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 13.305, deudas del Banco del Estado en el Banco Central, pasando a ser de cargo fiscal, por un total de \$ 10.000 millones, que devengará un interés del 1% anual y con una amortización, también anual, que la extinga en el plazo de 30 años, suma en que se incrementaría a la vez el capital de esa institución.

Se resuelve, asimismo, anteayer, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 13.305, la consolidación de deudas del Banco del Estado por un total de \$ 8.465.552.000, que pasará a ser un compromiso fiscal, con un interés del 2% anual y una amortización acumulativa, también anual, que la extinga en el plazo de 30

años, y que corresponde a obligaciones por el mismo monto que el Fisco consolidaría en el Banco del Estado.

Se acuerda, también, facultar a la mesa para que dé curso a redescuentos al Banco del Estado hasta por un monto igual a la diferencia entre \$ 18.465.552.000, total de los compromisos que se consolidarán y que serán de responsabilidad fiscal, y el saldo de las deudas del Banco del Estado, ya sea a razón de \$ 500 millones mensuales, hasta completar esa suma, o buscando otra fórmula para evitar que se exceda el margen de consolidaciones e inversiones, o se produzca un aumento lunes de la emisión.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos el Directorio autoriza la compra de los siguientes elementos para la Oficina del Banco en la ciudad de Los Angeles:

Davies - Máquinas de escribir.

3 máquinas de escribir (carro 15") \$ 330.- cada una # 990.000. =

Remington Rand - Máquina de escribir

1 máquina de escribir (carro 20) 330.000. *

National - Máquina de sumar

1 máquina de sumar (10 teclas, modelo 11 - 6. u.) 646.460. *

Movis y Horos. - Máquina calcular

1 máquina de calcular "Marchant" (modelos AD-10-F.A) 2.100.000. *

Remington Rand - Archivadores

3 Archivadores 4 caj. tipo oficio \$ 75.600 cada uno 226.800. *

2 gabinetes 20 bandejas (Kardex) \$ 136.500 cada uno 273.000. *

2 porta gabinetes para id. \$ 36.750 cada uno 73.500. *

Cajas Dash - Cajas de fondo

2 cajas de fondo (80x65x60) más emb. \$ 236.000 cada una 472.000. *

Davies - Máquina protectora de cheques

1 máquina protectora de cheques (de 9 teclas) 345.000. *

Almacenes Paris - Máquina enceradora

1 máquina enceradora 3 escobillas "Fahir" 129.480. *

Famael - Revólveres

2 revólveres calibre 32 "Famael" \$ 88.000 cada uno 176.000. *

Los Jobelinos - Bandera chilena

1 Bandera chilena (3x4.50 mts.) 34.000. *

Casa Barros - Reloj mural

1 reloj mural (tipo moderno, alemán) 48.000. =

5.894.840. -

Personal

El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han aceptado las renuncias que han presentado de sus cargos la señora Matilde Chacabuco y la señora Carmen Montero de Balmaceda y que no han renovado el contrato de trabajo, que vence, de la señora Sonia Dávila Madrid. En su reemplazo han designado a las señoritas Carmen Fuenyatida Mandiola y Mercedes Quesney Molina y a la señora Mercedes Maturana Viuda de Prado, con un sueldo mensual de \$ 57.600. Los contratos respectivos se extenderán con validez

hasta el 31 de Diciembre próximo.

Con atención a que dos de las personas que se retiraron formaban parte de la planta de empleados han ingresado a ella la señora Blanca García-Huidobro y la señora Rosa María Faddatz, que actualmente estaban contratadas solo hasta el 31 de Diciembre de 1959.

Por último, informa el señor Maclellan que han aceptado las renuncias de los fallecidos de la Oficina de Antofagasta señores Segundo Rivera Godoy y Tomás Reyes Guajardo, con 30 años un mes de servicios el primero y 26 años 7 meses el segundo y que, en consecuencia, tienen derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

Amuñátegui

Arteaga

Firmino

García

Ibarra

Olivar

Grieto

Broncosco

Vial

Vidal

Vinagre

Figueroa

Maclellan

Gómez

Blanco

Alvarez

Dls. fallecidos

Segundo
Rivera

Tomás
Reyes

Godoy

Martínez

Blanca
García

Rosa
Faddatz

Jacqueline

H. M.

Zapata

Laura
Vega

Cristina